



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00527** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el Representante Legal de la parte demandante y coadyuvado por su apoderada judicial (PDF 008 -C1) conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por el **BANCO COMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A.**, en contra de **MABEL LILIANA SEPULVEDA PONGUTA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar, y envíese copia del envío de los oficios de desembargo al correo electrónico del apoderado del demandante.
3. Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, los títulos valores deberán ser reclamados en las oficinas de la entidad demandante-.
4. Sin costas.
5. De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por la doctora MARTHA AURORA GALINDO CARO como apoderada judicial del extremo activo.

Se advierte al togado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

6. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.61 hoy, 23 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3d44000845602227a0641b92fbf1aa0bd8b5da72756616bb1577f2414e939a**

Documento generado en 22/11/2023 03:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>